EFECTIVALE Fintech

CARÁTULA DEL CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL PRODUCTO:
Contrato de Emisión y Depósito Mercantil de Fondos de Pago Electrónico "Viajes y Gastos"
TIPO DE OPERACIÓN:
Cuenta de Fondos de Pago Electrónico

MEDIOS DE ABONO

Transferencia Electrónica

- CLABE: _____
- Número de Cuenta: _____

COMISIONES RELEVANTES

- Reclamación improcedente: $250.00 MXN más IVA.
- Reposición de tarjeta: $99.00 MXN más IVA.
- Cargo administrativo: [•%]
- Para otras comisiones consulte el Anexo de Comisiones del Contrato

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

- Efectivo
- Tarjeta
- Transferencias Electrónicas

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- Cajeros automáticos
- Comercios afiliados según convenio vigente

ADVERTENCIAS

"Los recursos de los Clientes en las operaciones realizadas con Efectifintech, no se encuentran garantizados por ninguna autoridad".
"Los fondos de pago electrónico no generan rendimientos o beneficios monetarios por los saldos acumulados en los mismos".
"El Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Usuarios que sean utilizados en las operaciones que celebren con Efectifintech o frente a otros, ni asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por Efectifintech o por algún Usuario frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren".

SEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES

Seguro: **NA**	Aseguradora: **NA**	Cláusula: **NA**
Servicio Adicional: **NA**	Prestado por: **NA**	Cláusula: **NA**

ESTADO DE CUENTA

Periodicidad: Mensual

Disponible: Correo electrónico (X) Plataforma (X) Página de Internet ( )

Aclaraciones y reclamaciones:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Correo electrónico: une@efectifintech.com.mx

Teléfono (Opcional): 55-9085-7702

Página de Internet: https://www.efectivalefintech.com.mx

Plataforma Efectinet: https://portal.efectifintech.com.mx

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 16332-458-039388/01-02843-1023

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Teléfono: 800 999 8080 y 53400999

Página de Internet. www.gob.mx/condusef

CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO (el "CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL") CELEBRADO ENTRE EFECTIFINTECH, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PABLO JORGE MENDIOLA GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EFECTIFINTECH" Y [•], [POR SU PROPIO DERECHO,] [REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [●],] EN SU CARÁCTER DE CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO" AMBOS DENOMINADOS EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declara EFECTIFINTECH:

a) Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**"CNBV"**) para organizarse y operar como una Institución de Fondos de Pago Electrónico, con domicilio ubicado en Campeche 290 1P, Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX.

b) Que es administrador, operador y comercializador del servicio de emisión, administración, trasmisión y redención de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (**"LEY FINTECH"**) y con las disposiciones secundarias aplicables, a través de la apertura de CUENTAS DE FPE las cuales tienen asociadas instrumentos de disposición de los fondos electrónicos respectivos, denominados EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.

c) Que su(s) apoderado(s) tiene(n) las facultades suficientes para obligarla en los términos del poder otorgado para tales efectos, las cuales no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

d) Que el Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los CLIENTES TITULARES DE LAS CUENTAS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que sean utilizados en las operaciones que celebren con EFECTIFINTECH o frente a otros, ni asumir responsabilidad alguna por las obligaciones contraídas por EFECTIFINTECH, en virtud de las operaciones que celebren.

II.- Declara el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO por cuenta propia o a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos o una persona física con actividad empresarial actuando por cuenta propia, con capacidad suficiente en los términos de los documentos que compartió con EFECTIFINTECH previamente.

b) Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____ lo cual acredita con la copia simple de la Cédula de registro correspondiente; y que tiene su domicilio fiscal en _____.

c) Que tiene las facultades legales suficientes para obligarse en los términos de este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO, las cuales no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna y tiene capacidad plena para contratar.

d) Que conoce tanto el AVISO DE PRIVACIDAD como los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DE PLATAFORMA O APLICACIÓN, los cuales son parte integrante del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL y han sido puestos a su disposición de manera previa en la dirección electrónica https://www.efectivalefintech.com.mx, por lo que desea que EFECTIFINTECH le preste los servicios descritos en este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL.

e) Que ha solicitado la emisión y depósito mercantil de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a EFECTIFINTECH, de conformidad con el proceso previamente notificado por EFECTIFINTECH para realizar la contratación, y otorga su consentimiento expreso para que EFECTIFINTECH lleve a cabo la referida emisión de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

f) Que es su deseo contratar con EFECTIFINTECH, en atención a los requerimientos o necesidades que determine, de manera que, (i) pueda solicitar la emisión y activación de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS ligada a su CUENTA DE FPE en su calidad de CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO o, (ii) pueda realizar ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a personas físicas con las que mantiene una relación laboral o cualquier otra formalizada mediante un contrato (CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS).

g) Que es de su conocimiento que los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO no generan rendimientos o beneficios monetarios por los SALDOS acumulados.

h) Que actúa por cuenta propia, y para el caso de que actúe en nombre de un tercero, será el responsable de recabar la documentación e información para la integración del expediente de EFECTIFINTECH.

Hechas las declaraciones que anteceden, las PARTES se obligan en los términos pactados en las siguientes:

DEFINICIONES

Para efectos de lo establecido en el presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, se entenderá, en singular o plural, por:

a) APLICACIÓN: Aplicación móvil de EFECTIFINTECH para operar a través de dispositivos móviles, de acuerdo con los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DE PLATAFORMA O APLICACIÓN disponibles en https://www.efectivalefintech.com.mx.

b) BENEFICIARIO: Persona designada por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO persona física para que, en caso de fallecimiento de este último, tal persona ejerza ante EFECTIFINTECH los derechos derivados de la LEY FINTECH en relación con la CUENTA DE FPE.

c) CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO: Persona moral o física con actividad empresarial que mantiene vigente un contrato de Emisión y Depósito de Fondos de Pago Electrónico para abrir una CUENTA DE FPE con EFECTIFINTECH, que le permite solicitar la emisión y activación de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS para su uso, así como realizar ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS con los que mantiene una relación laboral o profesional.

d) CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA: Persona física que mantiene vigente una relación laboral o profesional con un CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO de EFECTIFINTECH y, en consecuencia, suscribió un contrato de adhesión de Emisión y Uso de EFECTICARD GASTOS Y VIAJES, para el CONSUMO y RETIRO a través del uso de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, de los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que sean abonados por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en la CUENTA DE FPE. El único titular de la CUENTA FPE será el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

e) COMISIONES: Cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad, que EFECTIFINTECH cobre a los CLIENTES TITULARES DE LAS CUENTAS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO por las operaciones realizadas o por el uso del SERVICIO EFECTIFINTECH, incluidos los cargos por el uso o aceptación de las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS.

f) CONSUMO: Uso de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS por parte del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO o CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA para la adquisición de bienes o servicios en los establecimientos que previamente le hayan sido informados por EFECTIFINTECH, o en los establecimientos de

aceptación de la marca internacional MasterCard, reflejándose los respectivos cargos por disposición de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en la CUENTA DE FPE.

g) CUENTA DE FPE: Cuenta en la cual se registran los abonos y cargos que correspondan a los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que EFECTIFINTECH emita a favor del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

h) DÍA HÁBIL BANCARIO: Días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la CNBV.

i) EFECTICARD VIAJES Y GASTOS: Medio de disposición de las CUENTAS DE FPE que se emite a favor de los CLIENTES TITULARES DE LAS CUENTAS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y de los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS que sean personas físicas.

j) FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO: Fondos que estén contabilizados en el registro electrónico de EFECTIFINTECH, referidos a un valor monetario equivalente a una cantidad determinada de dinero.

k) NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 58 de la LEY FINTECH.

l) PLATAFORMA: Sistema EFECTINET, al que podrá acceder el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO para realizar cualquier movimiento en su CUENTA DE FPE incluidos los ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, cancelación o suspensión de tarjetas, entre otros movimientos de EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, a través de su nombre de usuario y contraseña válido, de acuerdo con los procedimientos establecidos por EFECTIFINTECH.

m) RECURSOS: Suma de dinero entregada a EFECTIFINTECH por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO con el fin de abonarlos para la emisión de Fondos de Pago Electrónico en su CUENTA DE FPE.

n) RETIRO: Disposición de cantidades en efectivo que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO realice derivado de la redención de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en cajeros automáticos o comercios afiliados.

o) SALDO: Disponibilidad de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que se encuentran a disposición en las CUENTAS DE FPE.

p) SERVICIO EFECTIFINTECH: Emisión, administración, redención y transmisión de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

q) ABONO DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO: El acto en virtud del cual el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO pone a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO de su CUENTA DE FPE.

r) UNE: Unidad Especializada de Atención a Usuarios de EFECTIFINTECH.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

En virtud del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, EFECTIFINTECH se obliga a proporcionar al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO el SERVICIO EFECTIFINTECH, por lo que abrirá a nombre del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO una CUENTA DE FPE

para la administración, gestión, redención y emisión de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. Asimismo, realizará por instrucciones del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. A su vez, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO se obliga a pagar a EFECTIFINTECH como contraprestación por el SERVICIO EFECTIFINTECH, todas y cada una de las COMISIONES que se describen en la Cláusula 13 del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL.

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO reconoce y acepta que mantiene una relación de carácter laboral o profesional vigente con todos y cada uno de los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS que celebren un contrato de adhesión de Emisión y Uso de EFECTICARD GASTOS Y VIAJES accesorio al presente con la finalidad de que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO les pueda realizar ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, de acuerdo con los contratos y políticas aplicables.

EFECTIFINTECH acuerda con el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que únicamente aquellos CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO designe, podrán recibir ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

Los términos y condiciones del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL guardan consistencia con la LEY FINTECH, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y las disposiciones secundarias que de ellas deriven.

2. ABONO DE RECURSOS Y EMISIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO

EFECTIFINTECH emitirá y abonará los respectivos FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, denominados en moneda nacional, en la CUENTA DE FPE del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO por el monto equivalente a los RECURSOS, a fin de que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO pueda instruirle realizar ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, o directamente realizar RETIROS o CONSUMOS.

EFECTIFINTECH deberá reembolsar al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, cuando este así lo solicite, la cantidad en moneda nacional equivalente al valor de los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que le correspondan conforme a los registros respectivos, siempre y cuando tales FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO no sean parte de una orden de pago en ejecución. Dicha solicitud deberá realizarse por correo electrónico a cancelaciones@efectifintech.com.mx, y los recursos correspondientes deberán transferirse a una cuenta en una institución de crédito a nombre del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

3. EFECTICARD VIAJES Y GASTOS

EFECTIFINTECH entregará la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO directamente a este. Asimismo, le entregará las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS correspondientes a los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO le solicite durante la vigencia del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL a través de órdenes de entrega, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA. El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO está obligado a pagar previamente a EFECTIFINTECH las COMISIONES pactadas que la orden de entrega correspondiente genere. Este cargo será dado a conocer previamente al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO por EFECTIFINTECH.

EL CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO reconoce que solo podrá realizar ABONOS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a las EFECTICARD GASTOS Y VIAJES de CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS que se encuentren activas, vigentes.

EFECTIFINTECH realizará la entrega de las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, en el entendido de que estas estarán desactivadas al momento de su entrega. La EFECTICARD VIAJES Y GASTOS será activada o, desactivada, exclusivamente por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

EFECTIFINTECH se obliga a no interrumpir, obstaculizar ni bloquear el procesamiento de operaciones realizadas con las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS; no obstante, llevará a cabo las acciones necesarias para restringir las operaciones con las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS a efecto de cumplir con las instrucciones del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que (i) solicite expresamente se bloquee, o desbloquee, la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS y el procesamiento de pagos con ellas o (ii) establezca límites máximos respecto al monto por el que podrán realizarse operaciones o bien, respecto a su uso exclusivo en operaciones realizadas en territorio nacional.

En adición a lo señalado en el párrafo anterior, EFECTIFINTECH deberá cancelar aquellas EFECTICARD VIAJES Y GASTOS que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO le solicite, por cualquier razón, de tal manera que quede inhabilitada la disposición de RECURSOS a través de dicha tarjeta.

4. ADMINISTRACIÓN

Para la oportuna administración de la CUENTA DE FPE y de las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, EFECTIFINTECH pone a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO la PLATAFORMA a la cual podrá acceder para la validación de facturas emitidas únicamente con un perfil validado y generado, siempre de acuerdo a los procedimientos establecidos por EFECTIFINTECH, pudiendo consultar el SALDO, realizar solicitudes de ABONO DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y consultar movimientos las 24 horas del día, todos los días.

EFECTIFINTECH reconoce que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO puede mantener un SALDO en su CUENTA DE FPE, así como entregar RECURSOS sin límite alguno.

5. CONSULTA DE SALDO Y ESTADO DE CUENTA

CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO podrá (i) revisar sin costo, el SALDO de su CUENTA DE FPE a través de la página web: https://portal.efectifintech.com.mx, y (ii) consultar los movimientos realizados en los 6 (seis) últimos meses calendario a través de dicha página; por su parte, EFECTIFINTECH pondrá a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, estados de cuenta de manera mensual en el mismo medio de consulta. Asimismo, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO puede consultar los SALDOS y movimientos de las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS de los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS.

Para cualquier método de consulta que elija el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO se llevará a cabo el proceso de autenticación de identidad a través de los medios de identificación establecidos por EFECTIFINTECH para tales fines, que enunciativa pero no limitativamente podrán consistir en que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO proporcione su nombre de usuario y contraseña.

Los servicios y operaciones en la PLATAFORMA estarán disponibles dentro del horario que EFECTIFINTECH comunique al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. Asimismo, EFECTIFINTECH no será responsable por cualquier falla o suspensión en el servicio de internet.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en este documento, las PARTES tendrán las que a continuación se señalan.

I. Obligaciones de EFECTIFINTECH:

a) Atender puntualmente cada solicitud de aclaración hecha por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO mediante la PLATAFORMA.
b) Atender cualquier reporte de pérdida, robo, extravío o vulneración de claves de acceso o factores de autenticación de uso exclusivo del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

c) Verificar los datos, así como la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

II. Obligaciones del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO:

a) Atender puntualmente cualquier requerimiento de información o documentación hecho por EFECTIFINTECH.
b) En caso de pérdida, robo, extravío o vulneración de cualquier clave de acceso o factores de autenticación utilizados en el SERVICIO EFECTIFINTECH, dar aviso inmediato a EFECTIFINTECH.
c) Cubrir las COMISIONES que le correspondan de conformidad con el presente contrato.

7. DERECHOS DE LAS PARTES

Las PARTES reconocen y acuerdan que en virtud del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO tendrá, de manera exclusiva, los siguientes derechos:

a) Fondear las CUENTA DE FPE.
b) Abonar recursos a los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS con cargo a dicha CUENTA DE FPE.
c) Establecer mecanismos de control en relación con las tarjetas.
d) Solicitar la cancelación de tarjetas por cualquier razón, inhabilitando la disposición de RECURSOS de la CUENTA DE FPE a través de dicha tarjeta.
e) Recibir de manera gratuita, información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en relación con las tarjetas, tales como el envío de notificaciones de operaciones inusuales vía telefónica, mensajes de texto SMS o correo electrónico entre otros.
f) Obtener comprobantes de operación al momento de realizarse, independientemente del medio por el que se haya realizado, manteniendo dichos comprobantes disponibles para su posterior consulta y descarga.
g) Consultar los estados de cuenta y/o estados de operación conforme a lo establecido en el presente Contrato.
h) Cancelar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, el SERVICIO DE EFECTIFINTECH sin responsabilidad ni cobro de ningún tipo. Lo anterior, sólo será aplicable cuando el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO no hubiera utilizado u operado los servicios aquí contratados, bastando para ello la presentación de una solicitud de cancelación a través de la PLATAFORMA o bien comunicándose al número telefónico 55-9085-7702.

A su vez, las PARTES reconocen que en términos de los contratos que celebren los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS, éstos únicamente contarán con los siguientes derechos:

a) Presentar en cualquier día natural de manera directa a EFECTIFINTECH, un aviso de reclamación por cargos no reconocidos.
b) En caso de que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO lo permita, retirar cantidades en efectivo en moneda nacional, derivado de la redención de FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en sucursales, cajeros automáticos, a través de comisionistas o en establecimientos de empresas afiliadas a EFECTIFINTECH, hasta por un monto diario equivalente en moneda nacional a 1,500 Unidades de Inversión (UDIs).
c) Presentar en cualquier día natural avisos de robo o extravío de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS correspondiente.
d) Recibir de manera gratuita, información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en relación con las tarjetas, tales como el envío de notificaciones de operaciones inusuales vía telefónica, mensajes de texto SMS o correo electrónico entre otros.
e) Obtener comprobantes de operación al momento de realizarse, independientemente del medio por el que se haya realizado, manteniendo dichos comprobantes disponibles para su posterior consulta y descarga.

f) Consultar a petición expresa, estados de cuenta y/o estados de operación de conformidad con el procedimiento establecido en el contrato accesorio.

8. RECURSOS

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO deberá contar con SALDO disponible en su CUENTA DE FPE y acepta y reconoce que la forma de disponer del SALDO será a través de CONSUMOS y RETIROS con su EFECTICARD VIAJES Y GASTOS o las EFECTICARD GASTOS Y VIAJES de los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS que estén vinculadas a su CUENTA DE FPE.

9. DE LOS RECURSOS A EFECTIFINTECH

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO deberá transferir a la(s) cuenta(s) identificada(s) a su nombre los RECURSOS, para que una vez acreditados, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO pueda disponer del SALDO.

10. DOMICILIACIÓN

FECTIFINTECH hace del conocimiento del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que no ofrecerá el servicio de domiciliación con cargo a su CUENTA DE FPE.

11. INACTIVIDAD

Los SALDOS registrados a favor del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que en el transcurso de 3 (tres) años no hayan tenido movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de SALDO, serán abonados por EFECTIFINTECH en una cuenta global que llevará para esos efectos, dando aviso por escrito de esta situación al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, ya sea física o electrónicamente, con 90 (noventa) días de anticipación.

No se considerarán movimientos aquellos relacionados con el cobro de COMISIONES que realice EFECTIFINTECH. Asimismo, EFECTIFINTECH no podrá hacer cargos a la cuenta global por concepto de COMISIONES. Cuando el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO realice una operación posteriormente a la transferencia del SALDO a la cuenta global, EFECTIFINTECH deberá retirar de la cuenta global el importe total del SALDO, a efecto de abonarlo a la CUENTA DE FPE respectiva o entregarle el monto equivalente en moneda nacional mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta de depósito bancario que para dichos efectos señale el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por CUENTA DE PFE al equivalente a 300 (trescientas) unidades de medida y actualización prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Los derechos correspondientes a recursos que permanezcan sin movimiento en el transcurso de 7 (siete) años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe exceda al equivalente a 300 (trescientas) unidades de medida y actualización prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

En ambos casos, EFECTIFINTECH estará obligada a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto y a notificar a la CNBV sobre el cumplimiento de dicha obligación dentro de los dos primeros meses de cada año.

12. VIGENCIA

La vigencia del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL será de 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma; transcurrido este plazo, se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos a menos de que cualquiera de las PARTES comunique a la otra por escrito su intención de darlo por terminado. No obstante lo

anterior, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO podrá solicitar la terminación del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL en cualquier momento así como solicitar el cierre de su CUENTA DE FPE de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 24 de este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, sin condición alguna por parte de EFECTIFINTECH.

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO expresamente reconoce y conviene que la fecha de expiración grabada en la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS no tiene relación alguna con la fecha de vigencia del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, ya que la primera se refiere únicamente al periodo durante el cual dicha EFECTICARD VIAJES Y GASTOS podrá ser utilizada válidamente.

13. COMISIONES

Además de las COMISIONES establecidas en la propuesta comercial acordada entre las PARTES, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO se obliga a pagar a EFECTIFINTECH, sin necesidad de previo requerimiento, las COMISIONES que se señalan en el ANEXO DE COMISIONES. Para ello, en este acto, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO autoriza a EFECTIFINTECH a cargar las COMISIONES, que correspondan conforme al ANEXO DE COMISIONES del SALDO, obligándose el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a mantener el SALDO suficiente para dicho propósito.

EFECTIFINTECH podrá realizar cualquier modificación a las COMISIONES, su importe o porcentajes, previa notificación al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a través de los medios de comunicación pactados y/o en la PLATAFORMA, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende surtan efectos dichas modificaciones. A su vez, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO tendrá derecho a dar por terminado el presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL de no estar de acuerdo con las modificaciones en las COMISIONES notificadas por EFECTIFINTECH, durante el plazo señalado, sin que EFECTIFINTECH pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho; en todo caso, EFECTIFINTECH cobrará los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se dé por terminado.

14. BENEFICIARIO

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que sea persona física con actividad empresarial deberá designar BENEFICIARIOS al momento de la firma del presente Contrato, a quienes, en caso de fallecimiento del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, EFECTIFINTECH deberá entregar el SALDO correspondiente de acuerdo con el porcentaje señalado por el propio CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. Lo anterior, en el entendido de que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO tiene en todo momento la facultad de solicitar la modificación de sus BENEFICIARIOS o los porcentajes que les correspondan, mediante el formato puesto a su disposición en la PLATAFORMA.

Para efecto de lo anterior, previamente a la recepción de los recursos correspondientes, los BENEFICIARIOS deberán acreditar su identidad mediante los documentos idóneos que para dichos fines les notifique EFECTIFINTECH, para lo cual sus datos de identificación y localización deberán incluirse al momento de su designación. Los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS no podrán designar BENEFICIARIOS.

15. FACTURACIÓN

EFECTIFINTECH únicamente emitirá factura por los cargos establecidos en el documento impreso o digital mediante el cual se le dé a conocer al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO de forma previa las cantidades a pagar por el SERVICIO EFECTIFINTECH. En caso de que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO requiera de un comprobante fiscal por los CONSUMOS realizados a través de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS proporcionada para tal efecto por EFECTIFINTECH, deberá solicitarlo al comercio en el que EL CLIENTE realice CONSUMOS, siendo exclusiva responsabilidad del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO informar y asegurar el cumplimiento de los requerimientos de deducibilidad fiscal aplicables para dichos gastos.

16. ABONO Y EMISIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO

La autorización para emitir los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO con base en los RECURSOS se realizará dentro de la PLATAFORMA. EFECTIFINTECH emitirá los respectivos FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a favor del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, en los 3 (tres) segundos inmediatos posteriores a aquel en que reciba los RECURSOS respectivos.

17. DEDUCIBILIDAD

EFECTIFINTECH y el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO acuerdan que será responsabilidad exclusiva del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO la determinación de la deducibilidad de los gastos hechos en la adquisición del SERVICIO EFECTIFINTECH, así como el cumplimiento de las normas fiscales que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su reglamento y demás ordenamientos legales. En consecuencia, EFECTIFINTECH no será responsable ante el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO si las autoridades fiscales objetan el tratamiento tributario que pretenda darle a la utilización de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS. Igualmente, será responsabilidad exclusiva del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO el correcto acreditamiento del IVA que conlleva la adquisición de las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su reglamento, por lo que EFECTIFINTECH tampoco será responsable ante las autoridades fiscales si estas objetan el acreditamiento a dicho impuesto, en el entendido de que la emisión FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO no será deducible.

18. INTRANSFERIBILIDAD

LAS PARTES acuerdan que bajo ninguna circunstancia podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL.

19. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO reconoce que EFECTIFINTECH es ajeno al uso que se dé a los SALDOS una vez que haya entregado o realizado el referido ABONO DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO reconoce y acepta que EFECTIFINTECH es una sociedad totalmente independiente de la relación entre el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS. El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO se compromete a sacar en paz y a salvo a EFECTIFINTECH, en caso de que se suscite algún conflicto ajeno a esta relación contractual, la cual únicamente es vinculante para EFECTIFINTECH y para el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, en relación con los SERVICIOS EFECTIFINTECH, por lo que en caso de que EFECTIFINTECH deba hacer frente a obligaciones distintas a lo pactado expresamente con el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, este último se obliga a reembolsar a EFECTIFINTECH todo lo derivado por concepto de daños y perjuicios..

20. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO es responsable de crear y conservar sus claves personales y contraseñas de forma segura, por lo que EFECTIFINTECH no será responsable por daños o pérdidas ocasionados por la ausencia de seguridad en ellas o el mal uso que se les dé. En todo caso, EFECTIFINTECH únicamente asumirá los riesgos del robo o extravío de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS a partir del momento en que reciba la debida notificación de ello y se genere un folio de cancelación, por lo que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO será responsable del uso y de las operaciones previas a dicha notificación.

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO deberá mantener los cuidados necesarios para efecto de que la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS no se utilice en alguna actividad considerada ilícita, con fines ilegales, no autorizados o que contravengan las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL o las reglas dispuestas por Mastercard, así como la demás normatividad aplicable.

21. ACLARACIONES

Cualquier aclaración o reclamación que los CLIENTES TITULARES DE LAS CUENTAS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO tuvieran relacionada con el objeto de este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL y con el uso de las EFECTICARD VIAJES Y GASTOS, deberá ser canalizada para su atención directamente a través de la la UNE en el teléfono 55-9085-7702 o a través de la dirección de correo electrónico une@efectifintech.com.mx., en la inteligencia de que para que una aclaración sea procedente se deberá presentar dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiera realizado la operación de que se trate. EFECTIFINTECH proporcionará al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO por correo electrónico un acuse de recibo y un folio con número de atención a su solicitud, así como la fecha y hora en que se realiza.

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO será informado de las fallas que surjan en la PLATAFORMA, así como de la actualización de datos y avisos de movimientos inusuales, por medio de la PLATAFORMA o, en su caso, a través del correo electrónico que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO haya proporcionado al momento de su registro.

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que desee interponer una queja, aclaración o reclamación deberá ponerse en contacto con la UNE en el teléfono 55-9085-7702 o a través de la dirección de correo electrónico une@efectifintech.com.mx.

22. ROBO, PÉRDIDA O CARGOS NO RECONOCIDOS

En caso de robo o pérdida de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS o de cargos no reconocidos en la CUENTA DE FPE, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO podrá presentar un aviso al teléfono 55-9085-7702 o al correo electrónico aclara@efectifintech.com.mx. EFECTIFINTECH en ningún caso podrá requerir al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que realice algún trámite adicional a la presentación de los avisos a que se refiere esta cláusula. EFECTIFINTECH proporcionará al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO por correo electrónico un acuse de recibo y un folio con número de atención a su solicitud, así como la fecha y hora en que se realiza; lo anterior se dará a conocer al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO al momento de presentar la solicitud o a más tardar el DÍA HÁBIL BANCARIO siguiente a su presentación.

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO no será responsable de los cargos a la CUENTA DE FPE que se realicen por el uso de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS a partir de la presentación del aviso referido; no obstante lo anterior, EFECTIFINTECH se reservará el derecho de exigir al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO el pago de los cargos que hayan sido autorizados por este, de manera previa a la presentación del aviso.

En caso de presentarse alguna reclamación por algún cargo no reconocido, EFECTIFINTECH abonará a más tardar durante el segundo DÍA HÁBIL BANCARIO siguiente contado a partir del día en que se haya presentado el aviso correspondiente, el monto equivalente a los cargos reclamados, siempre que (i) EFECTIFINTECH no compruebe mediante dictamen con lenguaje claro y sencillo que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO utilizar, al menos, 2 (dos) elementos independientes para autenticar las operaciones como autorizadas por él; (ii) tratándose de avisos de robo o extravío, dichos cargos no sean reconocidos por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y correspondan a operaciones que se hayan realizado durante las 48 (cuarenta y ocho) horas previas al aviso y que no se hayan autenticado utilizando los 2 (dos) factores de autenticación establecidos para ello, o (iii) tratándose de reclamaciones por cargos no reconocidos, el aviso se realice dentro de los 90 (noventa) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que se hubiere realizado el cargo no reconocido.

El abono a que se refiere el párrafo anterior no resultará aplicable cuando se compruebe al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, dentro del plazo mencionado, que los cargos reclamados corresponden a operaciones con la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS que fueron realizadas de acuerdo con los factores de autenticación indicados en el inciso (i) de esta cláusula, a menos de que exista evidencia de que el cargo fue producto de una falla operativa imputable a EFECTIFINTECH.

En caso de que EFECTIFINTECH compruebe lo mencionado en el inciso (i) del párrafo tercero de esta cláusula dentro de un plazo posterior a los 2 (dos) DÍAS HÁBILES BANCARIOS mencionados, podrá revertir el abono que hubiere realizado a la CUENTA DE FPE. Para la resolución de las aclaraciones a las que se hace mención en la presente cláusula, EFECTIFINTECH pondrá a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, a través de los medios que haya convenido con él a elección de este último, dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) DÍAS HÁBILES BANCARIOS contados a partir de la fecha en que se haya recibido el aviso a que se refiere esta cláusula, un dictamen en lenguaje simple y claro que contenga por lo menos:

I. Evidencia de los elementos de autenticación utilizados de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, así como la explicación de la forma en que la verificación de estos se realizó de acuerdo con los procedimientos aplicables a dichos factores de autenticación.
II. Fecha y Hora en la que se realizó la operación.
III. Nombre del receptor de pagos en donde se originó la operación y, en caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en el que se realizó la operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet a través del cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

EFECTIFINTECH notificará al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO través de su correo electrónico alguna inhabilitación o cambio de los factores de autenticación derivado del robo, vulneración, extravío o pérdida de los factores de autenticación por lo que seguirá el proceso de recuperación de contraseñas y cualquier otro factor de autenticación.

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO será responsable de pagar la reposición de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS en los casos descritos en la presente cláusula.

23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO reconoce y acepta que EFECTIFINTECH realiza el tratamiento de datos personales y patrimoniales, datos de sus empleados, representantes, factores, funcionarios, apoderados, entre otros, de conformidad con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("LFPDPPP"), y en apego a su AVISO DE PRIVACIDAD puesto a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en la página de internet de EFECTIFINTECH. De igual manera reconoce que con la finalidad de impedir el acceso y revelación no autorizada, mantener la exactitud de los datos y garantizar la utilización correcta de la información, EFECTIFINTECH utiliza los procedimientos físicos, tecnológicos y administrativos apropiados para proteger la información que recaba. El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO podrá solicitar el ejercicio de sus derechos ARCO o bien la revocación o limitación de sus datos personales a través de correo electrónico a la dirección arco@efectifintech.com.mx.

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO reconoce que es su obligación el abstenerse de hacer uso, consulta, sustracción, venta, renta, o cesión, de los datos personales, datos personales sensibles, y datos patrimoniales que podría llegar a conocer con motivo del servicio contratado en el presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL. El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO sacará en paz y a salvo a EFECTIFINTECH por cualquier sanción o multa a la que se pudiera hacer acreedor este último por el mal uso de datos personales de sus CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS. En caso de que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO incumpla con la obligación contenida

en esta cláusula, independientemente de las sanciones aplicables de conformidad con la LFPDPPP deberá pagar los daños y perjuicios que se generen a EFECTIFINTECH por tal motivo. El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO manifiesta tener la autorización en su calidad de responsable para transferir los datos de los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS a EFECTIFINTECH. En términos de lo establecido por la LFPDPPP, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO otorga a EFECTIFINTECH su consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales en términos del AVISO DE PRIVACIDAD.

24. TERMINACIÓN Y VENCIMIENTO ANTICIPADOS

a) Terminación Anticipada

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO podrá solicitar en cualquier momento a EFECTIFINTECH la terminación anticipada del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, mediante solicitud dirigida y entregada a este último a través de los canales establecidos dentro de la PLATAFORMA, o bien comunicándose al número telefónico 55-9085-7702, o al correo electrónico cancelaciones@efectifintech.com.mx.

El cierre de la CUENTA DE FPE derivado de la solicitud del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, surtirá efectos al cierre del DÍA HÁBIL BANCARIO en que EFECTIFINTECH reciba la petición correspondiente. EFECTIFINTECH deberá proporcionar por medios digitales un número de referencia de dicha solicitud, con fecha y hora de recepción; asimismo, deberá entregar al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO la información referida en el momento en que este haya presentado la solicitud correspondiente, o bien, a más tardar al cierre del DÍA HÁBIL BANCARIO en el que hayan presentado la solicitud de alguna de las formas pactadas al efecto. De igual forma, EFECTIFINTECH deberá cancelar la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS en la fecha de presentación de la solicitud y entregar al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO la información relativa a los SALDOS de la CUENTA DE FPE a dicha fecha. EFECTIFINTECH deberá conservar evidencia de la información que haya proporcionado al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO en los términos descritos.

Además, EFECTIFINTECH deberá cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que formule la solicitud de terminación respectiva.

Una vez realizado lo anterior, EFECTIFINTECH deberá:

1. Abstenerse de cobrar al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO COMISIÓN o penalización por la terminación del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL;
2. Abstenerse de solicitar al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que informe o justifique los motivos de la terminación del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL;
3. Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado, en la fecha de la solicitud de terminación, y
4. Abstenerse de condicionar la terminación del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL a cualquier otro acto no previsto en este instrumento o a su entrega.

Una vez que surta efectos el cierre referido, EFECTIFINTECH deberá poner a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO la totalidad del SALDO que mantenga, a más tardar al cierre del DÍA HÁBIL BANCARIO de la presentación de la respectiva solicitud, mediante la transferencia de fondos a la cuenta de depósito a la vista en alguna entidad financiera autorizada a llevarla que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO haya especificado para esos efectos.

En caso de controversias respecto a la fecha de cierre de la CUENTA DE FPE, esta será la establecida por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a menos que en dicha controversia exista evidencia escrita por la cual EFECTIFINTECH pueda justificar una fecha distinta.

b) Vencimiento Anticipado

EFECTIFINTECH podrá dar por vencido anticipadamente el CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, sin responsabilidad a su cargo, dando aviso al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO por escrito a través del correo electrónico que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO haya señalado para tal efecto y sin necesidad de declaración judicial.

Queda expresamente convenido por las PARTES que, en este caso, se extinguirá de inmediato el compromiso de EFECTIFINTECH de realizar con el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO las operaciones y servicios a que se refiere el CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, y se tendrán por vencidas y pagaderas de inmediato todas las cantidades que adeude en dicho momento el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a EFECTIFINTECH, sin requisito de presentación, requerimiento, demanda, solicitud u otro aviso de cualquier naturaleza, a todo lo cual el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO renuncia expresamente por este medio.

En todo caso, EFECTIFINTECH deberá poner a disposición del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO el SALDO que mantenga a su favor a más tardar al cierre del DÍA HÁBIL BANCARIO de la notificación de vencimiento anticipado, mediante la transferencia de fondos a la cuenta de depósito a la vista en alguna entidad financiera autorizada a llevarla que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO haya especificado para esos efectos.

Lo anterior, sin perjuicio de que EFECTIFINTECH pueda reclamar el pago de los daños y perjuicios que le hubiere causado el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO respecto de cualquier incumplimiento.

25. DOMICILIOS Y MEDIOS DE CONTACTO

Ambas PARTES se obligan a dar aviso de cualquier cambio en los domicilios, correo electrónico o teléfonos como mecanismos de contacto o comunicación señalados en este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, así como en la propuesta comercial o en cualquier otro documento impreso o digital relacionado con la utilización de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS. Las notificaciones realizadas en el domicilio de cada una de las PARTES surtirán efectos al DÍA HÁBIL BANCARIO siguiente de haber sido recibidas.

Para el caso de cambio en el domicilio, correo electrónico o número telefónico de contacto EFECTIFINTECH lo hará del conocimiento del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO a través de la PLATAFORMA o APLICACIÓN.

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en:

[•]

26. AUTORIZACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS, PUBLICITARIO

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO autoriza a EFECTIFINTECH, para que la información contenida en el CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL sea utilizada con fines mercadotécnicos y publicitarios, así como para recibir en su domicilio publicidad de EFECTIFINTECH. No obstante lo anterior, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO podrá en cualquier momento revocar la autorización proporcionada a EFECTIFINTECH en términos de lo señalado en la cláusula vigésimo tercera del presente contrato.

27. ACUERDO TOTAL

Las PARTES reconocen que este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL cancela cualquier negociación, acuerdo, contrato o convenio anterior que haya sido celebrado por las PARTES, siendo este el único y válido acuerdo para ambos. Las PARTES reconocen y aceptan que los títulos de las cláusulas son solo de referencia y para ubicación de los acuerdos, sin que su redacción se deba interpretar de forma distinta al contenido de cada cláusula.

Las PARTES acuerdan que los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DE PLATAFORMA O APLICACIÓN y formularios, son parte integrante de este CONTRATO.

28. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO declara y garantiza que los fondos que serán utilizados para abonar en la CUENTA DE FPE y en la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS y realizar las operaciones con EFECTIFINTECH en ejecución del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, no provienen ni provendrán de actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo u otras actividades ilícitas, obligándose a proporcionar la información solicitada por EFECTIFINTECH, para su debida identificación. Adicionalmente declara que se constituye como el único titular real de los recursos utilizados en las operaciones con EFECTIFINTECH en cumplimiento de las NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, por lo que los CLIENTES TITULARES DE LAS TARJETAS determinados por este no serán considerados propietarios reales.

29. LEYENDAS

El Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los CLIENTES TITULARES DE LAS CUENTAS DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que sean utilizados en las operaciones que celebren con las Institución de Tecnología Financiera o frente a otros, ni asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las Institución de Tecnología Financiera o por algún CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.

30. ANTICORRUPCIÓN

Las PARTES se comprometen a que, en la fecha de aceptación del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

31. SEGURIDAD

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO reconoce que EFECTIFINTECH le ha advertido que existen varias estafas que utilizan la red para realizar transacciones ilícitas como: "Smishing", "Phishing", "Pharming", etc. Por esta razón, es responsabilidad de cada CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO implementar las medidas correspondientes para evitar ser víctima de cualquiera de estos delitos.

EFECTIFINTECH realizará publicaciones de manera gratuita en la PLATAFORMA y/o en la APLICACIÓN relativa a evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios financieros contratados.

32. ENTREGA DEL CONTRATO

Una vez que se realice la aceptación expresa del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, este se entregará de manera digital al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y se encontrará disponible mediante la APLICACIÓN Y/O PLATAFORMA.

EFECTIFINTECH verificará la información y documentación digital entregada por el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO y este a su vez acepta la validez de los rasgos o datos en forma electrónica transmitidos por medio de la PLATAFORMA, que son utilizados para identificarlo. Asimismo, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO aprueba la información contenida y acepta que su consentimiento al presente produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

33. ATENCIÓN AL CLIENTE - UNE

En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable, EFECTIFINTECH señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, los siguientes:

Página Web	www.efectivalefintech.com.mx

Los datos sobre la UNE son los siguientes a través de número de atención del centro telefónico: 55-90-85-7702.

34. MODIFICACIONES

Este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL está sujeto a todas las disposiciones relativas contenidas en la LEY FINTECH. EFECTIFINTECH se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones generales de este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, bastando para ello un aviso por escrito dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que entren en vigor, a través de publicaciones en el sitio de internet https://www.efectivalefintech.com.mx. De igual forma, EFECTIFINTECH deberá notificar al CLIENTE TITULAR DE LA TARJETA de las modificaciones propuestas a través de pantallas emergentes en la PLATAFORMA, la APLICACIÓN o por correo electrónico..

35. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, las PARTES convienen en someterse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

36. CONFIDENCIALIDAD

El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, será responsable ante EFECTIFINTECH de que sus accionistas, funcionarios y empleados guarden estricto secreto respecto a los proyectos, desarrollos técnicos y de tipo administrativo que EFECTIFINTECH implemente en relación con este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL. El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO reconoce que cualquier documento impreso o digital o propuesta comercial donde se establezcan obligaciones derivadas de la utilización de la EFECTICARD VIAJES Y GASTOS forma parte integrante de este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL y por lo tanto tendrá completa validez y hará prueba plena.

37. SUPLETORIEDAD

Para todo lo no previsto en este CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL o en la LEY FINTECH así como sus disposiciones secundarias, las PARTES acuerdan que se aplicará de forma supletoria, las leyes especiales

aplicables a las entidades financieras de que se trate, las leyes mercantiles, los usos y prácticas bancarias, bursátiles y mercantiles, la legislación civil federal, la legislación penal federal, así como el Código Fiscal de la Federación respecto de la actualización de multas.

38. ORDEN DE TRANSFERENCIA Y ABONOS

EFECTIFINTECH deberá ejecutar las instrucciones de ABONO DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO que el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO le transmita, por lo que este último deberá proporcionar la información necesaria del destinatario. EFECTIFINTECH deberá cargar y abonar los FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO correspondientes, así como notificar sobre las órdenes de abono aceptadas a través de los medios que pacten con el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. La notificación tendrá que ser entregada al momento de la ejecución de la orden, por lo que se implementará un sistema de dos factores de autenticación.

39. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las PARTES no incurrirán en responsabilidad alguna, cuando la información confidencial que se les haya proporcionado, sea conocida por cualquier tercera persona, por alguna de las siguientes causas:

I. Cuando la información confidencial se haga del dominio público durante la vigencia del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL, sin que medie incumplimiento por alguna de las PARTES de sus obligaciones de confidencialidad de conformidad con lo establecido en el CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL.

II. Cuando el titular de la información confidencial autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizado(s) para tal efecto, que la otra PARTE difunda la información confidencial sin restricciones a terceras personas, según lo establezca.

III. En caso de que cualquiera de las PARTES sea obligada por disposición legal, administrativa o por orden judicial a entregar, total o parcialmente la información confidencial. El CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO deberá comunicar a EFECTIFINTECH en el momento en que tenga conocimiento del requerimiento correspondiente. En caso de que el requerimiento a que hace alusión el presente inciso no sea claro o no se encuentre delimitado con relación a la información que se solicite divulgar, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO deberá solicitar a la autoridad administrativa o judicial que corresponda que delimite la información confidencial correspondiente.

IV. Cuando cualquiera de las PARTES obtenga la información confidencial de un tercero sin que medie incumplimiento del CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL.

En todo caso, la revelación de cualquier tipo de información del CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO por parte de EFECTIFINTECH a las autoridades financieras, no implicará transgresión alguna a la obligación de confidencialidad legal, ni constituirá violación a las restricciones sobre revelación de información establecidas por cualquier vía contractual.

40. CONDUSEF

En caso de dudas, quejas o reclamaciones, el CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO podrá acudir a la CONDUSEF, con domicilio en Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 800-999-8080 y 5340-0999, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o consultar su página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

El CLIENTE manifiesta que ha leído los detalles y especificaciones del presente CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL por lo que otorga su expresa conformidad en términos del artículo 56 de la LEY FINTECH, así como el artículo 8 de las Disposiciones de Carácter General de la CONDUSEF en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL Y ENTERADAS LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE SUJETAN, ASÍ COMO SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON EL ENVÍO DEL MENSAJE DE DATOS QUE CONTIENE SU FIRMA AUTÓGRAFA DIGITAL ENTENDIDA COMO EL USO DE LOS FACTORES DE AUTENTICACIÓN O DE FORMA AUTÓGRAFA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y DEMÁS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, QUEDANDO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES UN EJEMPLAR ORIGINAL PARA CONSTANCIA DE LA OPERACIÓN QUE EN ESTE ACTO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS [*] DÍAS DEL MES DE [*] DE 202(´), HORA [*].

ANEXO DE COMISIONES DEL CONTRATO

Evento	Comisión EFF	Periodicidad
Apertura de cuenta	Sin costo	Fijo
Costo de tarjeta	$99.00 MXN + IVA	Por evento
Envío de tarjetas	$300.00 MXN + IVA	Por evento
Reposición de tarjeta	$99.00 MXN	Por evento
Retiro de efectivo	Sin costo	Por evento
Cargo por inactividad	Sin costo	Fijo
Cuota Mensual / Anual	Sin costo	Fijo
Reclamación improcedente	$250.00 MXN + IVA	Por evento

El cargo por la reposición de tarjeta será cobrado al CLIENTE TITULAR DE LA CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO por evento, el cual de manera enunciativa pero no limitativa podrá ser: (i) reemplazo de tarjeta por robo, (ii) reemplazo de tarjeta por extravío, o (iii) reemplazo de tarjeta por vencimiento de vigencia del plástico.

Porcentaje de cargo administrativo por transferencia electrónica de fondos	**Periodicidad**
• Hasta 6%	• Por evento
Cargo mínimo por transferencias electrónicas de fondos	
• $400.00 M.N.	• Por evento

El cargo mínimo por transferencias electrónicas se cobrará en caso de que el monto en pesos de un cargo administrativo por evento resulte menor a $400.00 MXN + IVA.

El cargo administrativo por transferencia electrónica de fondos a aplicarse se pactará de acuerdo con el monto de volumen mensual para un cliente nuevo que éste informe a Efectifintech como compromiso de compra mensual al momento de su contratación.

El cargo administrativo por transferencia electrónica de fondos para los clientes Titulares de la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico que hubiesen sido clientes de Efectivale con el producto de viajes y gastos y ahora tengan una relación comercial con Efectifintech S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico se establecerá de mutuo acuerdo bajo siguientes lineamientos::

i. Se considerará el porcentaje de Cargo administrativo establecido en el sistema de comisiones de Efectivale y este será el nuevo porcentaje de cargo administrativo por transferencia electrónica de fondos que se le aplicará como cliente de Efectifintech sobre cada pedido que realice.

ii. En caso de que el nuevo porcentaje de cargo administrativo por transferencia electrónica de fondos que se determine bajo esta metodología sea mayor al 6%, dicho porcentaje se ajustará al 6%.

iii. El cargo mínimo por transferencias electrónicas de fondos se mantendrá bajo las condiciones que el cliente tenga en Efectivale al migrar a Efectifintech.